



**SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE VERACRUZ
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
REGISTRO DE CONTRATISTAS**

I.- GENERALES.

01.- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO AL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ.

02.- IDENTIFICACIÓN PERSONAL VIGENTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL QUE REALICE EL TRAMITE.

II.- REGISTROS.

03.- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

04.- AVISO DE INSCRIPCIÓN Y ÚLTIMO CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, EN SU CASO, ANTE LA S. H. C. P.

05.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

06.-SECRETARIA DE FINANZAS (CEDULA DE REGISTRO AL PADRON DE CONTRATISTAS VIGENTE). INDISPENSABLE

07.- SIEM

III.- CONSTITUTIVOS.

08.-A) PARA PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, PROTOCOLOS NOTARIALES Y/O MODIFICACIONES EN EL LIBRO DE ACTAS.

B) PARA PERSONAS FÍSICAS: **ACTA DE NACIMIENTO.**

IV.- CAPACIDAD FINANCIERA

09.- LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS (ANUALES ULTIMO EJERCICIO FISCAL Y PARCIALES ULTIMO TRIMESTRE) AUDITADOS EN SU CASO, ANEXAR CARTA RESPONSIVA DEL C.P., Y LA ULTIMA **DECLARACIÓN ANUAL.**

V.- EXPERIENCIA TÉCNICA

10.-RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, POR LA EMPRESA DE PREFERENCIA LAS SIMILARES A LAS OBRAS QUE REALIZA EL INSTITUTO, (ANEXAR CARATULAS DE CONTRATO Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.)

11.- LLENAR LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN QUE PROPORCIONA IEEV OBLIGATORIA CON FOTOGRAFIA

TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBERÁ **SER ENTREGADA DE MANERA PERSONAL Y EN FORMA DIGITAL (CD o USB)** Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA SU COTEJO.
HORARIO DE ATENCIÓN **10:00 A 13:00** HORAS DE LUNES A JUEVES

- **EL REGISTRO DE CONTRATISTAS** DEBERÁ REFRENDARSE AL VENCIMIENTO DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DE CONTRATISTAS QUE LLEVA LA SEFIPLAN; LOS CONTRATISTAS ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE LES REQUIERA PARA EFECTOS DE ACTUALIZACIONES O REFRENDO.
- **EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS CONSTANCIAS, CONTRATOS Y EN GENERAL LA INFORMACIÓN ENTREGADA. SUSPENDER O CANCELAR EL REGISTRO DE LAS EMPRESAS CUANDO ESTAS INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA EL ARTICULO 24 Y 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.